



Resolución Jefatural No. 150 -2010-AGN/J

Lima, 23 MAR 2010

VISTO el Informe N° 181 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Mario Domingo Seminario Esteves - Reg. N° 101667**;

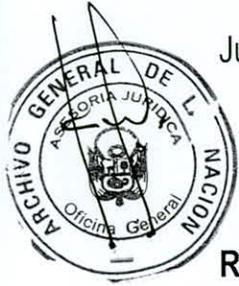
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que obra en los registros del Ex - Notario Público Antonio Jesús Chavarry Arce, que otorga don Federico Aimone Arizola y esposa doña Roxana Woolcott Perales de Aimone; a favor de doña Antonia Borneo, con fecha veintitrés de abril del año mil novecientos ochenta y seis, que se inicia en el folio N° 1,192 del Protocolo N° 03, que consta de siete fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 1,192 respecto del número de la Libreta Electoral de doña Roxana Woolcott Perales de Aimone y así mismo falta completar en el mismo folio el espacio vacío respecto del apellido materno de doña Antonio Borneo; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;





Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **Regularización de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, autorizando en consecuencia la intervención del **Notario Público, Doctor Manuel Noya de la Piedra** quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 1,192 respecto del número de la Libreta Electoral de doña Roxana Woolcott Perales de Aimone y así mismo completará en el mismo folio el espacio vacío respecto del apellido materno de doña Antonia Borneo; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten Signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional